

DIARIO DE LOS DEBATES

Primera Legislatura Ordinaria 2003



[Imprimir](#) | [Regresar](#)

Sesión Nro. 28A - 13/11/03

Tema: El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- En debate el proyecto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento sobre los proyectos 5609, 6081, 7668, 7870 y 8265.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Se reanuda la sesión.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Siguiente proyecto, el número seis, dese lectura.

El RELATOR da lectura:

"Código de Ética Parlamentaria.

Proyectos de Resolución Legislativas Núms. 4609, 6081, 7668, 7870 y 8265. Se propone modificar la Resolución Legislativa N.º 021-2001-CR del Código de Ética Parlamentaria.

(*)

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- En debate el proyecto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento sobre los proyectos 5609, 6081, 7668, 7870 y 8265.

Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Constitución, doctor Amprimo, hasta por diez minutos.

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).- Gracias, Presidente.

Presidente, debo decir que son varios los proyectos presentados, inclusive uno de ellos fue planteado por la anterior Comisión de Ética Parlamentaria, de la cual yo fui su vicepresidente.

Sin embargo, la Comisión de Constitución ha optado en vista que se discutió en varias sesiones los planteamientos diversos que sobre esta materia se han formulado.

La Comisión planteó, Presidente, abocarse no a redefinir los derechos o las obligaciones que tienen los congresistas, sino a modificar lo referido a la composición de la Comisión y a las atribuciones de ésta, más no en introducir nuevas causales que obliguen de forma adicional a los señores parlamentarios.

Los cambios, Presidente, o las novedades que trae el proyecto son los siguientes: La Comisión está conformada por cinco congresistas, que son elegidos por un periodo de dos años y que pueden ser reelegidos consecutivamente por una vez adicional.

Las denuncias, que era un tema complicado, porque de acuerdo al Código vigente solamente pueden ser planteadas por la Mesa Directiva, por el Consejo Directivo o por veinte parlamentarios, pasarían a poder ser presentadas por uno o varios congresistas.

Es decir, ya no se requeriría, perdón, veinte congresistas, sino bastaría que un congresista formule una denuncia para que ésta sea tramitada por la Comisión de Ética. También podrán presentar denuncia cualquier persona natural o jurídica, que pudiese estar afectada por la conducta del congresista.

De otro lado, se establece que esta Comisión va a elaborar y aprobar su reglamento, estableciendo los procedimientos que deban seguirse.

Y se fija que según la gravedad, Presidente, van a haber sanciones de recomendación pública, de amonestación escrita pública con multa, de recomendación al pleno para su suspensión en el cargo y el descuento de haberes por 120 días.

De otro lado, se establece que la Comisión de Ética es la primera instancia, antes la Comisión sólo recomendaba y el pleno definía. Se establece que la Comisión es la primera instancia y que la segunda y definitiva instancia es el Pleno del Congreso.

Y, finalmente, el planteamiento que se trae propone modificar el artículo 35.º del Reglamento del Congreso, incorporando un inciso adicional y un tipo de comisión adicional, que sería justamente la Comisión de Ética Parlamentaria.

Eso, Presidente, en resumen es lo que trae el proyecto que ha sido materia de debate en la Comisión de Constitución en varias sesiones. Y que, como le digo, responde a una serie de proyectos presentados, inclusive por la Comisión de Ética saliente.

Nada más, Presidente. Muchas gracias.

hacer, ojalá que el presidente pueda recogerlo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Agotado el debate, tiene la palabra el presidente de la Comisión de Constitución.

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).- Gracias, Presidente.

Presidente, quiero antes que nada agradecer al doctor Ferrero por la explicación que ha dado de lo que ocurrió o que ha sucedido en la Comisión de Constitución.

Luego de muchas reuniones, al final se ha previsto o se ha creído por conveniente, quizás en aras de una facilidad; pero en aras también de que modifiquemos lo que es urgente en el Código de Ética, el urgente es que tenemos un procedimiento que no permite que la comisión actúe, ni siquiera en aquello que ya está establecido, por eso que la Comisión de Constitución adoptó como acuerdo el hecho de no tocar el Código de Ética, sino solo en cuanto a el procedimiento y la conformación de la comisión, nada más y dejar sin abordar lo referido a las obligaciones que están establecidas en el Código. La introducción con los errores que ha señalado la doctora Helfer, que comparto, es literal de lo que actualmente existe en el Código que hemos aprobado.

En consecuencia, Presidente, no me siento en capacidad de poder ir contra un acuerdo expreso que adoptó la Comisión de Constitución. Sin embargo, creo que hay algunas objeciones que puedan ser mejoradas y que estoy seguro mis colegas de comisión me lo van a consentir.

Yo si creo que en la introducción, por ejemplo, se podría corregir y poner: "previene falta contra la ética y establece los mecanismos de investigación y sanción a los legisladores que contravengan la ética parlamentaria y se valgan de los cargos, tal como está en el texto, eso creo que no va a afectar en modo alguno.

De otro lado, me parece atendible la sugerencia que ha formulado el señor Guerrero, en cuanto al artículo quinto de poner en la rendición de cuentas los procedimientos de control político que pueda haber propuesto el parlamentario.

Cuando el inciso a) habla de iniciativas legislativas incluye las proposiciones de ley, incluye las proposiciones legislativas.

Sí, dígame, señor.

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).- Presidente, yo no tendría inconveniente formular que sean siete, pero dejo constancia que no son siete en mérito a cada grupo parlamentario, porque sino podríamos llegar al absurdo que tuviéramos una comisión de 20 integrantes.

Pongamos que son siete congresistas que son designados por el Pleno.

Me pide una interrupción el señor Ferrero.

.

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).- Presidente, yo creo compartir el criterio del doctor Ferrero, pero habida cuenta que este Pleno ha aprobado una comisión de siete miembros, creo que podríamos mantenerla en ese número, pero no hacer mención a que es uno por cada grupo parlamentario porque ese no es el sentido de la designación de los integrantes.

Dejando constancia, inclusive, que el actual código establece que es de manera proporcional al grupo parlamentario, sin embargo por acuerdo del Pleno y por consenso y por considerar que era de lo más pertinente se decidió elegir, saltando por acuerdo de todos los voceros, esa disposición.

En consecuencia, Presidente, con esas modificaciones yo creo que podríamos ir al voto.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Le pido que la alcance por escrito, por favor.

Señores congresistas, sírvanse registrar asistencia para votar.

-Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- El texto ha quedado en siete miembros. ¿Que precise el texto? Le pido que alcance el texto para que se puedan leer las modificaciones o simplemente que las vuelva a leer, las vuelva a resumir.

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).- Presidente, está escrito a mano, pero la puedo leer sin ningún problema.

En la introducción dice: "El presente Código de Ética Parlamentaria tiene por finalidad establecer normas sobre la conducta que los congresistas de la República deben observar en el desempeño de su cargo.

Pretende preservar la imagen que el Congreso debe tener ante el país y asegurar la transparencia en la administración de los fondos que le son confiados.

Previene faltas contra la ética y establece los mecanismos de investigación y sanción a los legisladores que contravengan la ética parlamentaria y se valgan de sus cargos para enriquecerse o cometer...", y continúa de acuerdo al texto que ya todos tenemos.

En el artículo 9.º se establece que está integrada por siete miembros y no por cinco, que es el único cambio.

Y en el artículo 5.º, que habla de la rendición de cuentas, se establece un inciso adicional que iría como b) y todos correrían una letra, señalando que también se indican los procedimientos de control político que pudiese haber iniciado el parlamentario o propuesto el parlamentario.

.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

-Efectuada la votación, se aprueba con modificaciones, por 56 votos a favor, uno en contra y siete abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de resolución legislativa que propone modificar la Resolución Legislativa N.º 021-2001-CR, Código de Ética Parlamentaria.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Ha sido aprobado.